

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 41

SERIE 2025-2026

PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO I; ARTÍCULO VI (INCISO B.4), Y EL ARTÍCULO VII, INCISOS 5 Y 10; DE LA ORDENANZA NÚMERO 5, SERIE 2019-2020, INTITULADA: “PARA REGLAMENTAR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS A DIETAS, MILLAJE, GASTOS DE COMUNICACIÓN, PRENSA, VIAJES DEL ALCALDE, PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, FUNCIONARIOS, PERSONAS PARTICULARES Y EMPLEADOS MUNICIPALES DENTRO Y FUERA DE PUERTO RICO, USO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 54, SERIE 2001-2002, LA ORDENANZA NÚMERO 30, SERIE 2002-2003 Y LA ORDENANZA NÚMERO 49, SERIE 2004-2005”; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El 4 de octubre de 2019, se aprobó la Ordenanza Número 5, Serie 2019-2020 que regula las normas y procedimientos relacionados a dietas, millaje, gastos de comunicación, prensa, viajes a funcionarios y empleados municipales, y personas particulares.

POR CUANTO: La Oficina del Alcalde luego de evaluar la ordenanza en referencia entienden que es necesario enmendar varios artículos del reglamento vigente para estos fines.

POR CUANTO: El Artículo I, Base Legal debe ser atemperado con la Ley 107-2020, mejor conocida como el Código Municipal de Puerto Rico en su Artículo 1.018 (w).

POR CUANTO: El Artículo VI, Inciso B. 4: El aumento en los gastos de viaje responde al incremento sostenido en el costo de vida, el cual ha impactado directamente factores como: Alimentos: El encarecimiento de comidas fuera del hogar eleva los gastos diarios de viaje. Estos ajustes buscan mantener la capacidad real de los empleados y funcionarios para cubrir gastos esenciales durante viajes oficiales, evitando que los incrementos inflacionarios afecten su desempeño o generen gastos personales adicionales.

Estos ajustes representan un 30% de aumento, mientras que el aumento del costo por millaje se ajusta a la *Tarifa Federal Estándar 2024*, según la Autoridad de Carreteras y Transportación de PR (ACT).

El Inciso B. 4, leerá de la siguiente manera:

4. VIAJES EN PUERTO RICO PARA ALCALDE, PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, EMPLEADOS MUNICIPALES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS PARTICULARES:

CONCEPTO	SALIDA ANTES	REGRESO DESPUÉS	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
			EMPLEADOS MUNICIPALES	FUNCIONARIOS Y PERSONA PARTICULARES	ALCALDE PRESIDENTE LEGISLATURA
Desayuno	6:30am	8:00am	\$6.50	\$9.10	\$13.00
Almuerzo	12:00md	1:00pm	\$13.00	\$15.60	\$26.00
Cena	6:00pm	7:00pm	\$15.60	\$26.00	\$39.00
Alojamiento	10:00pm	6:00am	100%	100%	100%
Propina			20% de la dieta		
Millaje			0.67 centavos por milla recorrida en vehículo privado mediante el reembolso, la cual la distancia será calculada utilizando la tabla oficial de la Autoridad de Carreteras y Transportación de PR (ACT).		
Estacionamiento			Mediante reembolso (con evidencia presentada)		

POR CUANTO: El Artículo VII, Incisos 5 y 10: El aumento en los gastos de viaje responde al incremento sostenido en el costo de vida, el cual ha impactado directamente factores como: Alimentos: El encarecimiento de comidas fuera del hogar eleva los gastos diarios de viaje. Estos ajustes buscan mantener la capacidad real de los empleados y funcionarios para cubrir gastos esenciales durante viajes oficiales, evitando que los incrementos inflacionarios afecten su desempeño o generen gastos personales adicionales.

Estos ajustes representan un 30% de aumento, tanto para alimentos como para maleteros. El aumento en el costo de equipaje se ajusta al costo actual de las líneas aéreas comerciales.

Los incisos 5 y 10 leerán de la siguiente manera:

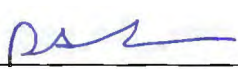
5. VIAJES AL EXTERIOR PARA ALCALDE, PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, EMPLEADOS MUNICIPALES, FUNCIONARIOS Y PERSONAS PARTICULARES:

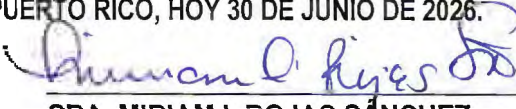
CONCEPTO	SALIDA ANTES	REGRESO DESPUÉS	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
			EMPLEADOS MUNICIPALES	FUNCIONARIOS Y PERSONA PARTICULARES	ALCALDE PRESIDENTE LEGISLATURA
Desayuno	6:30am	8:00am	\$15.60	\$23.40	\$39.00
Almuerzo	12:00md	1:00pm	\$26.00	\$32.50	\$52.00
Cena	6:00pm	7:00pm	\$32.50	\$39.00	\$65.00
Alojamiento	10:00pm	6:00am	100%		
Propina			20% de la dieta		
Equipaje			\$50.00 a \$100.00		
Maleteros			\$6.50 a \$13.00 por trasbordo		
Taxi			\$30.00 por uso del servicio		
Llamadas Telefónicas			Mediante reembolso (con evidencia presentada/ llamadas oficiales)		

10. Las propinas por servicios recibidos dentro del hotel y en el aeropuerto serán regidas por las siguientes tarifas:
- a) Maletero - \$6.50 hasta un máximo de \$13.00 por servicio
 - b) Mucama o empleados municipales de mantenimiento - esta propina está contemplada dentro del alojamiento.

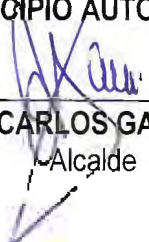
- POR TANTO:** ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:
- SECCIÓN 1RA:** Se enmienda el Artículo I de la Ordenanza Número 5, Serie 2019-2020, para que lea como sigue:
- ARTÍCULO I: BASE LEGAL**
- La Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, y conocida como el *Código Municipal de Puerto Rico* en el Artículo 1.018 (w), le confiere al Alcalde la facultad de "Adoptar, mediante reglamento, las normas y procedimientos relativos al pago de dietas, gastos de viajes oficiales y de representación en o fuera de Puerto Rico de los funcionarios y empleados municipales".
- SECCIÓN 2DA:** Se enmienda el Artículo VI, Inciso B. 4. de la Ordenanza Número 5, Serie 2019-2020, según se detalla en el **CUARTO POR CUANTO** de esta ordenanza.
- SECCIÓN 3RA:** Se enmienda el Artículo VII, Incisos 5 y 10 de la Ordenanza Número 5, Serie 2019-2020, según se detalla en el **QUINTO POR CUANTO** de esta ordenanza
- SECCIÓN 4TA:** Todas las demás secciones de la Ordenanza Número, Serie 5, Serie 2019-2020, no enmendadas por esta ordenanza u otra, quedan en vigor tal y como fueron aprobadas.
- SECCIÓN 5TA:** Esta ordenanza entrará en vigor después de su aprobación y firmada en todas sus partes.
- SECCIÓN 6TA:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas, Secretaría Municipal, Oficina de Gerencia y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 30 DE JUNIO DE 2026.


HON. DAMARIS L. FIGUEROA SANTIAGO
Presidenta, Legislatura Municipal


SRA. MIRIAM I. ROJAS SANCHEZ
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 1 DE JULIO DE 2026.


HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Miriam I. Rojas Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 41, SERIE 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en su **11^{MA} REUNIÓN DE LA 1^{RA} SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 30 de junio de 2026, Intitulada:

PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO I; ARTÍCULO VI (INCISO B.4), Y EL ARTÍCULO VII, INCISOS 5 Y 10; DE LA ORDENANZA NÚMERO 5, SERIE 2019-2020, INTITULADA: "PARA REGLAMENTAR LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS A DIETAS, MILLAJE, GASTOS DE COMUNICACIÓN, PRENSA, VIAJES DEL ALCALDE, PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, FUNCIONARIOS, PERSONAS PARTICULARES Y EMPLEADOS MUNICIPALES DENTRO Y FUERA DE PUERTO RICO, USO DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 54, SERIE 2001-2002, LA ORDENANZA NÚMERO 30, SERIE 2002-2003 Y LA ORDENANZA NÚMERO 49, SERIE 2004-2005"; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago
2. Hon. Edwin J. Echevarria Ortiz
3. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
4. Hon. Francisco Cruz Burgos
5. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
6. Hon. Carmen J. Colón Colón
7. Hon. Neida L. Mateo Reyes
8. Hon. Héctor J. Cruz Alvarado
9. Hon. Luis R. Torres Borges
10. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
11. Hon. Nelson Rodríguez Bonilla

Contra:

1. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
2. Hon. Norma I. Passalacqua Matos

Ausente:

1. Hon. Carmen L. Colón Padilla

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de este **MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 1 de julio de 2026.

MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ
Secretaria

SELLO OFICIAL